



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
TURBACO-BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la Señora Jueza el presente expediente contentivo de la **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por los señores **BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE, MÁBEL PATRICIA BELEÑO CÁRCAMO, LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ, JORGE LUIS OSPINO CASTILLA, CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS, EDELSY ESTHER SÁNCHEZ HERRERA, MAIRENA BURGOS VALDEZ, MILCIDA CASSIANI ZAPATA y CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PIMIENTA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP**, informándole que nos correspondió por reparto realizado por la Oficina Judicial de la Dirección de Administración Judicial de Cartagena, el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). Se le informa que la presente fue aprehendida y radicada bajo el No.13836-31-84-001-2022-01018-00. Sírvase proveer.

Turbaco, Bolívar, 24 de junio de 2022

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO. Turbaco, Bolívar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Acción de Tutela No. 13836-31-84-001-2022-01018-00

Aprehendido el conocimiento de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por los señores **BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE, MÁBEL PATRICIA BELEÑO CÁRCAMO, LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ, JORGE LUIS OSPINO CASTILLA, CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS, EDELSY ESTHER SÁNCHEZ HERRERA, MAIRENA BURGOS VALDEZ, MILCIDA CASSIANI ZAPATA y CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PIMIENTA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP**, mediante la cual la parte accionante solicita la protección de los Derechos Fundamentales a la igualdad, al trabajo y al debido proceso, encontrando el Juzgado reunidos los requisitos establecidos en el artículo 37, inciso 3º del Decreto 2591 de 1991.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por los señores **BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE, MÁBEL PATRICIA BELEÑO CÁRCAMO, LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ, JORGE LUIS OSPINO CASTILLA, CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS, EDELSY ESTHER SÁNCHEZ HERRERA, MAIRENA BURGOS VALDEZ, MILCIDA CASSIANI ZAPATA y CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PIMIENTA**



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBACO-BOLIVAR

contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.**

SEGUNDO: Oficiese a la parte accionada, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, a fin de que se sirva rendir su correspondiente informe acerca de los hechos que dieron lugar a la presente acción, presente los descargos que considere oportuno esgrimir; solicite, controverta y aporte las pruebas que estime necesarias dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

TERCERO: Por secretaría, notifíquese a la parte accionante, señores **BEXY CECILIA PRENS ECHENIQUE, MÁBEL PATRICIA BELEÑO CÁRCAMO, LISETH KATERINE ALTAHONA PÉREZ, JORGE LUIS OSPINO CASTILLA, CARMEN REGINA SALINAS CASSIANIS, EDELSY ESTHER SÁNCHEZ HERRERA, MAIRENA BURGOS VALDEZ, MILCIDA CASSIANI ZAPATA y CARLOS MANUEL SÁNCHEZ PIMIENTA**, a la parte accionada, **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**, y la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE TURBACO (BOL.)**, por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: Vincular al presente trámite a los participantes de la CONVOCATORIA que corresponde al Acuerdo 20002000003636 de 2021, a través del portal web www.cnsc.gov.co de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: Comuníquese y notifíquese las partes que deben remitir las comunicaciones a través del correo electrónico j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA DEL CARMEN GÓMEZ CORONEL
Jueza

LMGT.